

de 1979, y denego la inscripción del nombre comercial número 83.446 denominado "Discocina, Sociedad Anónima" para las actividades de fabricación, venta y distribución de toda clase de muebles, representación de toda clase de mobiliario de cualquier clase, importación y exportación de muebles y cualquier mercancía relacionada con el objeto social y, en general, todos los aspectos del objeto de la sociedad referidos a cualquier clase de mobiliario y enseres relacionados con el hogar, declarando ser conforme a derecho la resolución recurrida que se confirma y denegando definitivamente el citado nombre comercial 83.446 "Discocina, Sociedad Anónima", sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15626 *ORDEN de 7 de junio de 1988 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de una fábrica de conservas vegetales en las Torres de Cotillas (Murcia), promovida por la Empresa «José Hernández Pérez e Hijos, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «José Hernández Pérez e Hijos, Sociedad Anónima» (código de identificación fiscal A-30102586), para instalar una fábrica de conservas vegetales en Las Torres de Cotillas (Murcia), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto; Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto y Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios de 290.812.872 pesetas.

Cuatro.—Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1988, programa 712-E, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Agroalimentaria», una subvención equivalente al 8,41 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 24.457.363 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1988, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

15627 *CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de enero de 1988, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y/o Viento en Cebolla, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 1.734, apartado primero, párrafo segundo, línea quinta y sexta, donde dice: «por cada modalidad...», debe decir: «para cada modalidad».

MINISTERIO DE CULTURA

15628 *ORDEN de 3 de mayo de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre los bienes que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 25 de abril de 1988 en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate importante en 375.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

2081. Primer índice general alfabético y por autores que se ha formado de todas las obras de que se compone la Biblioteca del Srmo. Sr. don Sebastián... Gran Prior de San Juan... 1831. 12.000 pesetas.

2084. Blasco, Cosme. Historia de Zaragoza. Zaragoza, 1882. 14.000 pesetas.

2189. Vilar, Jayme. Glorioso triunfo de la... Virgen... Santa Tecla... patrona de Tarragona... Barcelona, 1693. 25.000 pesetas.

2204. Relación y Romance... mañada de dos hijos hermanos con su padre... Sevilla, siglo XVIII. 6.000 pesetas.

2210. Afectos de un corazón mahonés con motivo de los días del... Conde de Cifuentes. 1783. 2.500 pesetas.

2212. Al Licenciado Cañete, mosquetero no vulgar. Da su parecer Joseph Tarago... sobre el suelo que se figura contra Manuel Guerrero... siglo XVIII. 4.000 pesetas.

2225. Los Bandidos de Toledo. Sevilla, 1816. 5.000 pesetas.

2233. Breve noticia de la Casa de los Niños (Los Thoribios) fundada en... Sevilla por Thoribio de Velasco. Sevilla, 1754. 3.500 pesetas.

2239. Canción nueva de la gloriosa... toma de la plaza y castillo de Segura por el... Duque de la Victoria. 17/II/1840. Lérida c. 1840. 3.000 pesetas.

2240. Canción nueva del horroroso asesinato y robo... 19/V/1841... en Rambla de Barcelona. Barcelona, c. 1841. 3.000 pesetas.

2283. Carta del Sacristán de Armencilla don Perote el Cura de Mayrenilla. La taconera... 1796. Cádiz, 1796. 3.500 pesetas.

2255. Chaves, M. La Semana Santa y las Cofradías de Sevilla de 1820 a 1823. Sevilla, 1895. 5.000 pesetas.

2282. Décimas nuevas alegres... para pasar el rato después de tener la panza llena... Lorca, siglo XVIII/XIX. 2.500 pesetas.

2283. Décimas y lamentos de Lucifer en misión establecida en... Cádiz y Jerez contra... Fr. Diego de Cádiz, 1779. 6.000 pesetas.

2298. Espirituales y curiosas coplas... un alma arrepentida... siglo XVIII. 3.000 pesetas.

2306. Glosa y seguidillas... un amante explica su amor... siglo XVIII/XIX. 2.500 pesetas.

2310. García de Atocha, J. Memoria sobre la causa de las dilapidaciones de Guadalupe... Cáceres. 1838. 8.000 pesetas.